FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	17/07/2020

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación participativa del capítulo indígena y el capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la política nacional de infancia y adolescencia.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

93141500 clase: Desarrollo y servicios sociales
93142100 clase: Desarrollo Regional
80101500 clase: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600 clase: Gerencia de Proyectos
81131500 clase: metodología y análisis

3. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es: productos (ver en el numeral 6 la parte correspondiente a entregables)

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, viene adelantando acciones para el fortalecimiento de las instancias de participación de grupos étnicos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, tras la búsqueda de garantizar la protección integral de la infancia y adolescencia perteneciente a los Pueblos Indígenas y de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP. De esta manera, dentro de las prioridades y metas adoptadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, se establecieron como compromisos: (i) la construcción concertada con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI) del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y adolescencia, y (ii) la construcción concertada con el Espacio Nacional de Consulta Previa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

En este sentido, durante el 2019, la Subdirección de Articulación Nacional de la Dirección del SNBF y la Subdirección de Gestión Técnica de la Dirección de Niñez y Adolescencia[1] construyeron en conjunto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas- CNMI, la cual es la instancia delegada por

[1] A través del Decreto 879 de 2020, se modifica la Dirección de Niñez y Adolescencia, creando mediante su artículo 31 y artículo 33, la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas- MPC para tratar los temas de infancia y adolescencia, la ruta metodológica y un documento de insumos para la formulación del capítulo indígena, para lo cual realizó la contratación de un equipo técnico de cinco mujeres representantes de las organizaciones indígenas del nivel nacional, dentro de ellas: la Organización Nacional Indígena de Colombia- ONIC, la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana-OPIAC, Confederación Indígena Tayrona- CIT, Autoridades Indígenas de Colombia- AICO y Gobierno Mayor, a partir de lo cual se discutieron los aspectos metodológicos y logísticos para la recolección de información con las comunidades y sistematización del proceso, con el fin de garantizar un ejercicio pertinente con relación a las particularidades culturales de las comunidades, por lo cual se concertó desde el inicio que este debe ser liderado por las cinco organizaciones indígenas en mención y acompañado de manera permanente por el equipo técnico del ICBF.

Como productos del trabajo con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, se cuenta con un documento técnico que aporta insumos para la formulación del Capítulo, en tanto ofrece elementos claves para abordar las líneas de política desde las particularidades de las comunidades indígenas y recomendaciones para la armonización efectiva del capítulo con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y su operatividad en el territorio y la primera fase de la ruta metodológica que debe ser implementada en el 2020.

El 20 de diciembre del 2019, tras un año de ejercicios de diálogo y trabajo concertado con la CNMI, se presentó en sesión de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas- MPC, el documento que contiene la ruta metodológica para la construcción del Capítulo Indígena, la cual está constituida por las siguientes fases: (1) Alistamiento; (2) Análisis y Contextualización de la situación actual de la niñez indígena; (3) Diálogos territoriales para la socialización; (4) Consolidación de la información; (5) Concertación; (6) Protocolización; y (7) Seguimiento.

El presupuesto concertado en dicho espacio para la implementación de la primera fase de la ruta metodológica en el 2020 fue de $1.300.000.000 COP (mil trescientos millones de pesos), lo cual quedó consignado en el acta del 20 diciembre de 2019. Asimismo, se acordó que la implementación de la primera fase de la Ruta Metodológica se adelantaría por parte de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: Organización Nacional Indígena de Colombia- ONIC, Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana-OPIAC, Confederación Indígena Tayrona- CIT, Autoridades Indígenas de Colombia- AICO y Gobierno Mayor, con el propósito de garantizar la adecuada recolección de la información a partir del conocimiento con el que cuentan de los territorios y comunidades indígenas que representan.

De otro lado y en cuanto al compromiso para la construcción concertada con el Espacio Nacional de Consulta Previa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, durante el 2019 se avanzó en la construcción

PUBLICA

concertada de la ruta de trabajo y metodología para la formulación del capítulo, lo cual se adelantó con la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales- NARP, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior.

De la misma manera, se convocaron dos encuentros con la Subcomisión Tercera de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para dialogar sobre los elementos metodológicos y logísticos con los que debería contar una ruta metodológica pertinente y con la cual se pudiera lograr la participación efectiva de representantes de Consejos Comunitarios y organizaciones de todas las regiones del país. Es importante mencionar que, a pesar de contar con el documento de ruta de trabajo y metodología para la formulación del capítulo de comunidades afrocolombianas, negras, palenquera y raizales de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, este no ha surtido el proceso de validación y protocolización con el Espacio Nacional de Consulta Previa de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, lo cual debe ser coordinado con la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, en el marco de la agenda 2020 con dicha instancia.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad de los procesos ya descritos, resulta indispensable desarrollar acciones durante el 2020 que permitan avanzar en el logro de los compromisos con las instancias de grupos étnicos delegadas para tal fin, lo cual significa importantes esfuerzos técnicos, metodológicos y logísticos. Se debe señalar que, el proceso de formulación de los capítulos está planteado para desarrollarse en el cuatrienio 2018-2022, por lo cual las acciones que se desarrollarán durante este año están adscritas a los avances de las rutas metodológicas elaboradas en el 2019, lo cual permitirá el logro de insumos para la elaboración de los documentos correspondientes a los capítulos en el 2021.

En este sentido, se requiere contar con un socio estratégico con experiencia de trabajo con las organizaciones de grupos étnicos, inclusión del enfoque diferencial y procesos que aporten a la garantía de la protección integral de la infancia y la adolescencia de estas poblaciones, a partir de estrategias interculturales, lo cual garantizará un ejercicio respetuoso y concertado con las instancias delegadas para la formulación de los capítulos.

Por lo anterior, para implementar este proyecto se busca contar con un contratista que: cuente con experiencias en la implementación de metodologías participativas con comunidades étnicas, experiencia en el diseño e implementación de soluciones rurales integrales, generando capacidades, nuevos liderazgos, relaciones de confianza y empoderamiento de las comunidades, mejorando de manera tangible su calidad de vida y fortaleciendo su capital humano y social; garantice el seguimiento constante para la adecuada ejecución del proyecto, cumplimiento de metas y resultados, control de inversiones, empoderamiento de organizaciones, incorporación de prácticas innovadoras y desarrollos tecnológicos adecuados a condiciones ambientales y particularidades culturales,

PÚBLICA

asistencia técnica y capacitación, desarrollados bajo metodologías apropiadas a comunidades rurales y étnicas.

Además, que tenga experiencia en el desarrollo de proyectos exitosos, con pueblos indígenas y con comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, a partir de un trabajo orientado a mejorar sus condiciones socioeconómicas, fomentar el respeto por su identidad cultural y su gobernabilidad; que cuente con un enfoque de desarrollo impulsado por las comunidades para transformar regiones frágiles y afectadas, comprendiendo mejor sus necesidades y creando las habilidades necesarias para responder con la prestación de servicios mejorados.

Adicionalmente, que incluya los enfoques diferenciales y las perspectivas de género, diversidad e inclusión social, promoviendo la reflexión y la acción como parte integral de las iniciativas en reconciliación, lo cual es fundamental para garantizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y reconocer las capacidades que tienen los diversos grupos poblacionales para aportar al desarrollo social y económico del país. En definitiva, un contratista que conozca las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mediante espacios de diálogo apoyando al Estado en la formulación e implementación de políticas públicas que dialoguen y respondan a estas particularidades, lo cual permitirá aportar de manera significativa en la formulación de los Capítulos Indígena y de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1955 del 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
- Decreto 539 de 2020 Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Protocolos para trabajo en territorio desarrollado por las comunidades.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Con la implementación de este proyecto, se dará cumplimiento a los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad referidos a la construcción concertada con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI) del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y adolescencia, y la construcción concertada con el Espacio Nacional de Consulta Previa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, los cuales serán formulados de manera participativa con las instancias designadas para tal fin a nivel nacional. Sin embargo, es

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

importante resaltar que los procesos adelantados en el 2019 con las instancias indígenas y NARP han sido diferentes en su estructura, desarrollo y avances, respetando con ello sus particularidades políticas, sociales y culturales y, por tanto, se encuentran en momentos diferentes.

En el caso del proceso con los pueblos indígenas, el 20 de diciembre del 2019, tras un año de ejercicios de diálogo con los representantes de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas- MPC y particularmente con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (Instancia de la MPC delegada para los temas de infancia y adolescencia), se presentó el documento técnico que constituye la Ruta Metodológica para la construcción del Capítulo Indígena, para su validación y aprobación. La ruta aprobada y protocolizada está constituida por los siguientes momentos: FASE 1: (1) Alistamiento; (2) Análisis y Contextualización de la situación actual de la niñez indígena; (3) Diálogos territoriales para la socialización; (4) Consolidación de la información; FASE 2: (5) Concertación; (6) Protocolización; y (7) Seguimiento.

El acuerdo con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas- MPC para la implementación de la FASE 1 de esta ruta metodológica en el 2020, fue de $1.300.000.000 COP (mil trescientos millones de pesos), lo cual quedó consignado en el acta del 20 diciembre de 2019. Asimismo, se acordó que la implementación de la Ruta Metodológica se llevaría a cabo con las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: Organización Nacional Indígena de Colombia- ONIC, Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana- OPIAC, Confederación Indígena Tayrona- CIT, Autoridades Indígenas de Colombia- AICO y Gobierno Mayor, esto con el propósito de garantizar la adecuada recolección de la información a partir del conocimiento con el que cuentan de sus propios territorios y comunidades.

Las líneas de trabajo, fases y actividades que se plantean a continuación han sido revisadas bajo las nuevas condiciones y restricciones en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Esta revisión implicó diálogos de concertación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas- CNMI como representantes de las organizaciones que tendrán bajo su responsabilidad el trabajo en territorio y la identificación de alternativas metodológicas para el desarrollo de actividades con las comunidades y organizaciones indígenas.

La conclusión a la que se llegó con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas- CNMI es la imposibilidad de llevar a cabo el trabajo con las comunidades de manera virtual, teniendo en cuenta que el acceso a internet es limitado y reconociendo que la participación de las comunidades requiere de un trabajo directo y diferenciado con las mismas, de acuerdo con sus particularidades culturales. No obstante, advirtiendo la necesidad de dar cumplimiento a las restricciones dadas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, se reconocen las limitaciones para el desplazamiento de los equipos técnicos en los territorios, la conglomeración de personas para el trabajo de campo, por lo cual el cronograma para el trabajo con las comunidades está previsto para desarrollarse en los meses de octubre y noviembre de 2020. De igual manera, cada organización indígena formuló un protocolo para el trabajo en sus territorios.

PÚBLICA

Para el caso de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP el trabajo de concertación de la ruta metodológica para la formulación del capítulo, está centrado en el desarrollo de una reunión con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa. Esta instancia es la designada, de acuerdo con el Decreto 1372 de 2018, para adelantar el proceso de concertación de proyectos y políticas del sector de protección social, salud, ICBF, mujer, género y generaciones. Esta instancia cuenta con lineamientos definidos para su convocatoria, la cual es liderada por la Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y por tanto los protocolos frente a la emergencia sanitaria por el COVID 19, fueron expedidos por este Ministerio. Inicialmente se plantea en el marco del contrato, que la convocatoria a la Comisión Tercera se desarrolle en el mes de noviembre del presente año.

Por lo anterior, el proceso de construcción del Capítulo Indígena y el Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, se adelantarán de forma diferenciada para cada grupo étnico, teniendo en cuenta las siguientes líneas de trabajo, fases y actividades:

LÍNEA 1: proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

Esta línea de trabajo busca generar las herramientas programáticas, técnicas y conceptuales, que permitirán orientar las acciones para la formulación del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Para ello, es necesario el desarrollo del plan de trabajo, cronograma, metodología unificada, concertada y armonizada entre el ICBF y CNMI para la recolección de la información en los territorios y la sistematización de la misma, en clave de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Esta línea de trabajo, deberá incluir los instrumentos de recolección de información, las herramientas para su sistematización, análisis, y la estructura conceptual para la presentación de los documentos finales, correspondientes a la primera fase de la ruta metodológica.

Lo anterior se deber realizar, atendiendo a las diferentes fases:

Fase 1: definición del plan de trabajo y desarrollos metodológicos para avanzar en la implementación de la primera fase de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

ACTIVIDADES:

1. Construir el plan de trabajo con cronograma y actividades para la implementación de la primera fase de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, protocolizada en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas- MPC.

PUBLICA

2. Elaborar las orientaciones generales para el trabajo con pueblos indígenas en el marco de la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, a partir de los insumos trabajados en 2019.
3. Definir la metodología concertada entre el ICBF y la CNMI para el trabajo territorial con las comunidades de acuerdo con las particularidades de los territorios representados por las cinco organizaciones indígenas nacionales. Esta metodología debe incluir: instrumentos para la recolección de información, herramientas para la sistematización y análisis de la información recolectada, y la estructura conceptual para la presentación de los documentos finales.
4. Definir la metodología para el abordaje de las vulneraciones que afectan a la infancia y adolescencia en los pueblos indígenas que se implementará en el trabajo territorial liderado por las cinco organizaciones indígenas nacionales.

Fase 2: implementación del trabajo territorial para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de infancia y Adolescencia:

ACTIVIDADES:

1. Definir la estructura conceptual y temática para la presentación de los documentos finales.
2. Desarrollar el trabajo territorial planteado en la primera fase de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de la Política de Infancia y Adolescencia por cada una de las cinco organizaciones indígenas nacionales: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor.
3. Recolectar la información referente a las vulneraciones que afectan a la infancia y adolescencia en los pueblos indígenas, en el marco de la implementación del trabajo territorial liderado por las cinco organizaciones indígenas nacionales y de acuerdo con la metodología propuesta.

Fase 3: consolidación y análisis de la información recolectada.

ACTIVIDADES:

1. Sistematizar y analizar la información recolectada en el trabajo territorial desarrollado por cada una de las cinco organizaciones indígenas nacionales: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, que se constituirán en insumos para la formulación participativa del Capítulo Indígena.
2. Sistematizar la información recolectada en el trabajo territorial referente a las vulneraciones que afectan a la infancia y adolescencia en los pueblos indígenas, de acuerdo con la metodología definida.

Nota 1: Para la implementación de las fases contempladas en la **Línea 1, denominada: *"proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia"***, es necesario remitirse al **"Anexo No. 2- Formato de Personal Mínimo Requerido",** el cual detalla el recurso humano necesario para el logro de las actividades planteadas.

PÚBLICA

LÍNEA 2: proceso validación, complementación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

Esta línea busca generar las herramientas programáticas, técnicas y conceptuales, para el trabajo que se adelantará con el Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para la formulación participativa del capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Para ello se debe tener en cuenta que, durante el 2019 se avanzó en la construcción de la ruta de trabajo y metodología para la formulación del capítulo con la Subcomisión Tercera de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, la cual incluye elementos metodológicos y logísticos con los que debe contar el proceso para la formulación del capítulo, teniendo en cuenta la participación efectiva de representantes de Consejos Comunitarios y organizaciones locales de todas las regiones del país.

Para el 2020 este documento con la ruta de trabajo y metodología debe ser complementado, validado, aprobado y protocolizado con el Espacio Nacional de Consulta Previa de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, lo cual debe ser coordinado con la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, teniendo en cuenta las siguientes fases y actividades:

Fase 1: definición metodológica para la validación y protocolización de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades NARP:

ACTIVIDADES

1. Elaborar el plan operativo de trabajo con cronograma y actividades para la complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política de Infancia y Adolescencia.
2. Elaborar las orientaciones generales para el trabajo con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco de la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, a partir de los insumos trabajados en 2019.
3. Definir la estructura metodológica para la complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia con el Espacio Nacional de Consulta Previa.

Fase 2: desarrollo de diálogos interculturales para la concertación y ajustes de la ruta metodológica:

ACTIVIDADES:

PÚBLICA

1. Desarrollar un encuentro con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en la que se presente, complemente, valide y apruebe la propuesta de ruta metodológica para la construcción del Capítulo, con la participación de hasta 55 personas.

Nota 1: Para la realización del ***"encuentro con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras"***, es necesario tener en cuenta el ***"Anexo No. 3-Logística para el encuentro con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras,"*** el cual detalla las especificaciones necesarias para el desarrollo del mismo.

Fase 3: consolidación del proceso de complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia:

ACTIVIDADES:

1. Formular las orientaciones e insumos para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, a partir de la revisión documental.
2. Sistematizar el encuentro adelantado con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que incluya las recomendaciones de ajuste a la ruta metodológica presentada.
3. Complementar, validar y aprobar con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de comunidades Negras, afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la ruta metodológica que será presentada para protocolización ante el Espacio Nacional de Consulta Previa en pleno.

Nota 2: Para la implementación de las fases contempladas en la **Línea 2, denominada:** ***"proceso validación, complementación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia",*** el cual detalla el recurso humano necesario para el logro de las actividades planteadas.

Finalmente, el desarrollo de las actividades antes descritas, se deben entregar a satisfacción en el siguiente orden de productos:

Un primer entregable que contiene:

1. Un (1) plan de trabajo para la ejecución de los dos Líneas de trabajo.
2. Un (1) plan operativo de trabajo con cronograma y actividades para el desarrollo de la primera fase de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política de Infancia y Adolescencia.

PÚBLICA

3. Un plan operativo de trabajo con cronograma y actividades para la complementación, validación y aprobación de La Ruta Metodológica para la formulación participativa del Capítulo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero de la Política de Infancia y Adolescencia.
4. Un (1) documento que contenga las orientaciones generales para el trabajo con pueblos indígenas en el marco de la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, a partir de los insumos trabajados en 2019.
5. Un (1) documento que contenga las orientaciones generales para el trabajo con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco de la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, a partir de los insumos trabajados en 2019.

Un segundo entregable que contiene:

1. Un (1) documento con la metodología concertada entre el ICBF y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas para el trabajo territorial con las comunidades indígenas. Esta metodología debe incluir: instrumentos para la recolección de información, herramientas para la sistematización y análisis de la información recolectada, y la estructura conceptual para la presentación de los documentos finales.
2. Un (1) documento con la metodología para el abordaje de las vulneraciones que afectan a la infancia y adolescencia en los pueblos indígenas, que se implementarán en el trabajo territorial.
3. Un (1) documento con la estructura metodológica para la complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia por parte de la Subcomisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa.
4. Un (1) Informe técnico con el detalle de la ejecución del plan operativo de trabajo, incluyendo productos, avance en los resultados, actividades de las dos líneas estratégicas y todos aquellos informes previstos durante el periodo de ejecución del contrato.

Un tercer entregable que contiene:

1. Una (1) matriz consolidada con la información cualitativa sistematizada por cada una de las organizaciones indígenas.
2. Un (1) documento de sistematización y análisis de la información recolectada en el trabajo territorial desarrollado por cada una de las cinco organizaciones indígenas nacionales: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor.
3. Un (1) documento de sistematización de la información recolectada en el trabajo territorial referente a las vulneraciones que afectan a la infancia y adolescencia en los pueblos indígenas, atendiendo a las orientaciones para su abordaje.
4. Un (1) documento con orientaciones e insumos para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia a partir de la revisión documental.

PÚBLICA

5. Un (1) documento de sistematización del encuentro adelantado con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa para la complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
6. Un (1) documento que contenga la propuesta de ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia para llevar la validación y protocolización ante el Espacio Nacional de Consulta Previa.
7. Un (1) informe técnico con el detalle de la ejecución del plan operativo de trabajo, incluyendo productos, de los resultados de las actividades de las dos líneas de trabajo y todos aquellos informes previstos durante el periodo de ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones comunes de las partes

7.1.1. Apoyar la ejecución del contrato para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación participativa del Capítulo Indígena y del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, y el fortalecimiento de las capacidades de las instancias de grupos étnicos, delegados para tal fin.

7.1.2. Brindar información, insumos, herramientas metodológicas y lineamientos que se requieran y acuerden entre las partes, cumpliendo con oportunidad y calidad la información requerida.

7.1.3. Realizar la revisión de los insumos necesarios para la elaboración de documentos y realización de actividades descritas en este contrato.

7.1.4. Adelantar el acompañamiento técnico en los procesos específicos necesarios para la realización de las actividades.

7.1.5. Adoptar todas las medidas necesarias y cooperar plenamente en la implementación de este contrato para facilitar la eficiente y efectiva ejecución de las actividades incluyendo, sin limitación, la plena cooperación de una manera oportuna y expedita allí donde se requiera.

7.1.6. Utilizar las imágenes institucionales de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de ellas.

7.1.7. Conformar y participar activamente en el Comité Técnico del Contrato.

7.1.8. Participar en las mesas técnicas del Contrato.

7.1.9. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.

7.1.10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

7.1.11. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PÚBLICA

7.2. Obligaciones del Contratista.

7.2.1. Obligaciones Generales del Contratista

7.2.1.1. Entregar al ICBF, una vez finalizada la ejecución del Contrato, los documentos y archivos técnicos que en desarrollo de éste se hayan producido.

7.2.1.2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este Contrato En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.

7.2.1.3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del Contrato.

7.2.1.4. Considerar los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le sugiera el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.1.5. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Contrato, en la cual se identifique la fuente del recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos del ICBF.

7.2.1.6. Presentar al ICBF la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.

7.2.1.7. Ejecutar el Contrato con plena autonomía técnica y administrativa e independencia para ejecutar las actividades y cumplir con las obligaciones.

7.2.1.8. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este Contrato. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del contrato, de edu - comunicación o edu entretenimiento; y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma de los garantes o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes (cuando aplique) sobre su expresa aceptación para tal fin.

7.2.1.9. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.1.10. Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres días siguientes a la consignación de cada desembolso, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

7.2.1.11. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.2.2. Obligaciones Específicas del Contratista

7.2.2.1. Presentar un plan de trabajo para la ejecución de las dos líneas de trabajo del Contrato.

PÚBLICA

7.2.2.2. Contar con el recurso humano requerido para acompañar técnica, operativa y financieramente la ejecución e implementación de los procesos definidos en el Contrato.

7.2.3. OBLIGACIONES POR CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO:

7.2.3.1. LÍNEA 1: proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

7.2.3.1.1. Fase 1: definición conceptual y metodológica para la formulación participativa Construcción del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (implementación de la ruta metodológica):

7.2.3.1.1.1. Construir el plan de trabajo con cronograma y actividades para la implementación de la primera fase de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, protocolizada en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas- MPC.

7.2.3.1.1.2. Elaborar las orientaciones generales para el trabajo con pueblos indígenas en el marco de la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, a partir de los insumos trabajados en 2019.

7.2.3.1.1.3. Definir la metodología concertada entre el ICBF y la CNMI para el trabajo territorial con las comunidades de acuerdo con las particularidades de los territorios representados por las cinco organizaciones indígenas nacionales. Esta metodología debe incluir: instrumentos para la recolección de información, herramientas para la sistematización y análisis de la información recolectada, y la estructura conceptual para la presentación de los documentos finales, correspondientes a la implementación de la primera fase de la ruta metodológica.

7.2.3.1.1.4. Definir la metodología para el abordaje de las vulneraciones que afectan a la infancia y adolescencia en los pueblos indígenas que se implementará en el trabajo territorial liderado por las cinco organizaciones indígenas nacionales.

7.2.3.1.2. Fase 2: implementación del trabajo territorial para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de infancia y Adolescencia:

7.2.3.1.2.1. Definir la estructura conceptual y temática para la presentación de los documentos finales.

7.2.3.1.2.2. Desarrollar el trabajo territorial planteado en la primera fase de la ruta metodológica para la Construcción del Capítulo de la Política de Infancia y Adolescencia por cada una de las cinco organizaciones indígenas nacionales: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor.

7.2.3.1.2.3. Recolectar la información referente a las vulneraciones que afectan a la infancia y adolescencia en los pueblos indígenas, en el marco de la implementación del trabajo territorial liderado por las cinco organizaciones indígenas nacionales y de acuerdo con la metodología propuesta.

7.2.3.1.3. Fase 3: consolidación y análisis de la información recolectada

7.2.3.1.3.1. Sistematizar y analizar la información recolectada en el trabajo territorial desarrollado por cada una de las cinco organizaciones indígenas nacionales: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, que se constituirán en insumos para la formulación del Capítulo Indígena.

PÚBLICA

7.2.3.1.3.2. Sistematizar la información recolectada en el trabajo territorial referente a las vulneraciones que afectan a la infancia y adolescencia en los pueblos indígenas, atendiendo a las orientaciones para su abordaje.

7.2.3.2. LÍNEA 2: proceso de formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

7.2.3.2.1. Fase 1: definición conceptual y metodológica para la complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la Construcción del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia:

7.2.3.2.1.1. Elaborar el plan operativo de trabajo con cronograma y actividades para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política de Infancia y Adolescencia.

7.2.3.2.1.2. Elaborar las orientaciones generales para el trabajo con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco de la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, a partir de los insumos trabajados en 2019.

7.2.3.2.1.3. Definir la estructura metodológica para la complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia con la Subcomisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

7.2.3.2.2. Fase 2: desarrollo de diálogos interculturales para la concertación y ajustes de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de infancia y Adolescencia:

7.2.3.2.2.1. Desarrollar un encuentro con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para la formulación de la propuesta de ruta metodológica para la complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la construcción del Capítulo, con la participación de hasta 45 personas.

7.2.3.2.3. Fase 3: consolidación del proceso de complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la Construcción del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia:

7.2.3.2.3.1. Elaborar las orientaciones e insumos para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia a partir de la revisión documental y el proceso adelantado en el marco de este Contrato.

7.2.3.2.3.2. Sistematizar el encuentro adelantado con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa para la complementación, validación y aprobación de la ruta

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

7.2.3.2.3.3. Complementar, validar, aprobar la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia para llevar a la protocolización en el Espacio Nacional de Consulta Previa.

7.2.3.2.3.4. Entregar un informe final técnico y financiero de la ejecución del contrato.

7.2.3.2.3.5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.3. Obligaciones del ICBF

7.3.1. Obligaciones Generales del ICBF

7.3.1.1. Solicitar al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato.

7.3.1.2. Efectuar la supervisión del Contrato.

7.3.1.3. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.4. Obligaciones Específicas del ICBF

7.4.1.1. Desembolsar al Contratista los aportes estipulados en el contrato, en la oportunidad y en la forma aquí establecida.

7.4.1.2. Establecer directrices y lineamientos para la orientación y ejecución de las actividades en cada una de las líneas de trabajo.

7.4.1.3. Adelantar la asistencia y acompañamiento técnico necesarios para ejecución de las actividades en cada una de las líneas de trabajo.

7.4.1.4. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.5. Obligaciones del sistema integrado de gestión

7.5.1. Para el eje de gestión de calidad

7.5.1.1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.5.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios

7.5.1.3. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

PÚBLICA

7.5.2. Para el eje de seguridad de la información

7.5.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.5.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.5.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.5.3. Para el eje de seguridad y salud en el trabajo

7.5.3.1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.5.3.2. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.5.3.3. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

7.5.3.4. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.5.4. Para el eje de gestión ambiental

7.5.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.5.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.5.4.3. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será el territorio nacional y para efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO O CONTRATO

Se pagará al contratista así:

PÚBLICA

- Un primer desembolso: Contra la realización efectiva de las actividades desarrolladas en los meses uno y dos que se relacionan en el anexo No- 3 matriz de desembolsos y productos, conforme a los valores establecidos en el estudio de sector y costos.
- Un segundo desembolso: Contra la realización efectiva de las actividades desarrolladas en los meses tres y cuatro que se relacionan en el anexo No- 3 matriz de desembolsos y productos, conforme a los valores establecidos en el estudio de sector y costos.
- Un tercer desembolso: Contra la realización efectiva de las actividades desarrolladas en el mes quinto que se relacionan en el anexo No- 3 matriz de desembolsos y productos, conforme a los valores establecidos en el estudio de sector y costos.

Los desembolsos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el anexo No.1 Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.
De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Anexo No.1.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el Anexo No. **1** – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".[2]

[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

12. ANEXOS

Anexo No. 1- Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos
Anexo No. 2- Formato de Personal Mínimo Requerido
Anexo No. 3- Desembolsos y productos
Anexo No. 4- Logística para encuentro con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor Proponente al remitir la propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Claudia Lucía Arbeláez Orjuela	Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud	
	Diana Rocío Salavarrieta Castro	Subdirección de Articulación Nacional del SNBF	
	Hernando Londoño Ebratt	Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar	
	Sol Beatriz Gómez	Oficina de Cooperación y Convenios	
	Oscar Andrés Novoa	Oficina de Cooperación y Convenios	
Revisó	Camila del Pilar Molinos Iragorri	Contratista Dirección de Adolescencia y Juventud	
Aprobó	Nicolás Fernández de Soto Camacho	Subdirector de Articulación Nacional	
	Luisa Fernanda Vélez López	Directora de Adolescencia y Juventud	

PUBLICA